

guardan? ¿No es evidentemente á los Obispos, Pastores de la Iglesia católica, y sobre todo, al Papa su cabeza? Y cuando todos los Obispos del catolicismo, reunidos en Concilio, han alabado este Instituto y estas Constituciones; cuando veinte Papas las han aprobado solemnemente, y todos los Pastores, confiando á los Jesuitas las funciones mas importantes del ministerio católico, han atestiguado constantemente, que en la manera con que ellos los han desempeñado, no se ha observado cosa que fuese reprehensible, ó que no fuera muy conforme á las Constituciones impresas y aprobadas: ¿con qué buena fé se podrá oponer á un testimonio tan honorífico, la autoridad de un individuo, temeroso de manifestarse, y que del fondo de las tinieblas se atreve á desmentir á toda la Iglesia católica, y á pretender que los Jesuitas tienen reglas desconocidas á todo el mundo, que siguen en la práctica, sin que ninguno lo perciba? ¿No es esto renunciar al buen sentido por dejarse cegar de las preocupaciones? Mas dígase lo que se quiera, la gloria y la reputación de los Jesuitas dependen de los servicios que prestan á la Iglesia católica, de la aprobación de sus Pastores, y de la opinion pública de los fieles de su comunión; lo mismo que la gloria de un ejército resulta de los servicios que impende por la pátria, de los elogios de su soberano, y de las recompensas de sus ciudadanos.

Tengo el honor..... etc.

## PIEZAS RELATIVAS

A LAS INSTRUCCIONES SECRETAS

PUBLICADAS POR GRETZER,

TRADUCIDAS FIELMENTE DEL LATIN.



A.

*Juicio formado sobre las Instrucciones por el Illmo. Obispo de Cracovia PEDRO TYLICKI, y empeño con que procedió contra su autor.*

„PEDRO TYLICKI, por la gracia de Dios y de  
„la Santa Sede Apostólica, Obispo de Cracovia, du-  
„que de Siewiersz, á los Reverendos Señores y nues-  
„tros muy amados Hermanos en Jesucristo, Juan Fo-  
„xio, canónigo de nuestra Iglesia Catedral, Sebas-  
„tian Nucерino, canónigo de Scarbimirieck y de San-  
„dek, y Sebastian Krupka, prevoste de Wieliczka,  
„rector de la Universidad de Cracovia, salud en nues-  
„tro Señor.—Se ha esparcido contra la Compañía de  
„Jesus, este Orden tan digno de respeto, un libelo  
„infamatorio, titulado: INSTRUCCIONES SE-  
„CRETAS, propio á desacreditar á todo el orden  
„eclesiástico. Nada se sabe de positivo sobre su au-  
„tor, aunque corre la voz y hay lugar de presumir,  
„que ha sido publicado por el V. Gerónimo Zaorovs-

„ki, cura de Gozdziec. No podemos tolerar nosotros,  
„que un crimen tan enorme y por el cual se mancha  
„la reputacion de un Orden inocente, quede impune y  
„provoque la venganza divina; y por lo tanto encar-  
„gamos á VV. SS. el hacer, segun lo pedido por  
„nuestro fiscal, una averiguacion judicial sobre el au-  
„tor de este escrito sacrilego; y con especialidad pro-  
„ceder judicialmente conforme á las instancias de nues-  
„tro fiscal, y fallar segun las leyes ordinarias del de-  
„recho y de la justicia, contra el referido Gerónimo  
„Zaorowski. En cuanto á lo que concierne la presen-  
„te informacion y á la pena que debe sufrir el autor  
„del libelo, si llega á ser descubierto, nosotros damos  
„á VV. SS. completo poder de desempeñar todas las  
„formalidades del derecho, recibir los juramentos que  
„fueren necesarios, examinar los testigos, y obligar-  
„los á declarar bajo la pena de excomunion y otros  
„medios del derecho; de hacer, en una palabra, todo  
„lo que nosotros mismos haríamos, pudieramos y de-  
„bíamos hacer, si examinásemos esta causa en per-  
„sona. En cuya fé, firmamos las presentes de pro-  
„pia mano, y las sellamos con nuestro sello. Dado en  
„Cracovia, á 11 de Julio de 1615.—PEDRO,  
„Obispo de Cracovia.”

B.

*Nombramiento de Fiscal.*

„PEDRO TYLICKI, por la gracia de Dios y de  
„la Santa Sede Apostólica, Obispo de Cracovia, &c.,

„hacemos saber: que habiendo encargado á los RR.  
„Sres., Juan Foxio, Sebastian Nucertino, y Sebas-  
„tian Krupka, de informar judicialmente, segun lo  
„pedido por nuestro Fiscal, sobre el autor del libe-  
„lo infamatorio é impio, publicado contra el Orden  
„de la Compañia de Jesus; á fin de acelerar la con-  
„clusion de este juicio y asegurar su ejecucion, noso-  
„tros damos la comision de Fiscal en la prosecucion  
„de este negocio, al Señor Alberto Bolkovski, y lo  
„nombramos Fiscal de la causa, recomendándole des-  
„empeñe este oficio con todo cuidado y arreglado á  
„conciencia. Y para que conste, damos las presentes,  
„firmadas de nuestra mano, y selladas con nuestro se-  
„llo. Dado en Vaurincy, á 7 de Octubre de 1615.  
„—PEDRO, Obispo de Cracovia.”

El mismo Obispo dió á su Fiscal una instruccion  
detallada, comprensiva de los capítulos sobre los cua-  
les debía formar la averiguacion. Vease el principio.

„Como sea de nuestro deber contener, quanto nos  
„sea posible, la circulacion de todos los libelos infama-  
„torios; pero principalmente los que la malignidad di-  
„funde contra las personas religiosas, y reprimir y  
„castigar á sus autores con las censuras y otras penas  
„del derecho, nosotros hemos resuelto proceder contra  
„el autor de un libelo infamatorio, titulado: *Instruc-  
„ciones secretas de la Compañia de Jesus*, que ha si-  
„do distribuido en nuestra diócesis á un cierto núme-  
„ro de personas de ambos ordenes. Para proceder  
„en esta informacion, nosotros hemos instituido co-

„misarios generales á nuestros Hermanos, Juan Fo-  
„xio, arcediano de nuestra Iglesia Catedral, Sebas-  
„tian Krupka, rector de la Universidad, y Sebastian  
„Nucerino, predicador ordinario de nuestra Iglesia  
„Catedral. Despues que nuestro Fiscal haya cumpli-  
„do todas las formalidades prevenidas para establecer  
„la jurisdiccion, y todo lo que el derecho exige; ha-  
„rá citar, para comparecer ante el tribunal de nues-  
„tros comisarios, á las personas cuyos nombres indi-  
„caremos ulteriormente, á fin de obtener de ellas al-  
„gunas luces acerca del autor del mencionado libelo; y  
„despues de haberles exigido juramento de hablar ver-  
„dad, requerirá á nuestros comisarios de examinarlos  
„sobre los puntos siguientes.

„1.º ¿Han visto, por ventura, leído ú conserva-  
„do, sea manuscrito ú impreso el libelo, titulado: *Ins-  
„trucciones secretas de la Compañia de Jesus?*”

„2.º ¿De manos de quien lo han recibido?”

„3.º ¿Conocen, quién es el autor de este libelo,  
„ó saben alguna cosa en el particular?”

„4.º ¿Saben, quién ha esparcido este libelo en  
„Cracovia?”

„5.º Han oido en cualquier tiempo ó lugar que sea,  
„aprobar este libelo infamatorio á Gerónimo Zaorows-  
„ki, ó asegurar por él, que su contenido era verdade-  
„ro, ó cosa semejante, de donde se pueda inferir, que  
„él es autor, ó á lo menos cómplice en la composicion  
„de este libelo?”

„Siguen otros muchos puntos sobre los cuales debia

ser interrogado, el que se supusiese ser autor del libe-  
lo, y que suprimimos en obsequio de la brevedad.

C.

*Juicio del Nuncio Apostólico, relativo á las*  
**INSTRUCCIONES.**

El Nuncio Apostólico, cerca del Rey de Polonia,  
habiendo tenido conocimiento del empeño que tenia  
el Obispo Pedro TYLICKI en contener los libe-  
los infamatorios, quiso ayudarlo tambien; y recelando  
que algunos, so-pretesto de excepcion de la jurisdic-  
cion del Ordinario, pretendiesen sustraerse al exámen  
prevenido por el Obispo, y dispensarse de declarar en  
justicia; dispuso, que los comisarios episcopales fue-  
sen ademas los suyos en este negocio, y por consi-  
guiente investidos de la facultad apostólica de que era  
depositario, quitando con esto todo motivo y pretesto  
de hacer valer la excepcion: y nombró igualmente al  
mismo Fiscal, elegido por el Obispo de Cracovia.  
Vease la carta del Nuncio Apostólico.

„FRANCISCO DIOTALLENI, por la gracia  
„de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo del  
„Santo-Angel y de Bisaccio, Prelado doméstico de  
„N. S. P. el Papa Paulo V., y asistente en la Capi-  
„lla de su Santidad, su Nuncio y de la Sede Apostó-  
„lica cerca de Sigismundo III., Rey de Polonia y de  
„Suecia, y tambien del reino de Polonia, y del gran  
„duque de Lithuania, &c., con poderes de legado á  
„latere, á los RR. Señores Juan Foxio, arcediano de

„Cracovia, Sebastian Krupka, prevoste de Wieliczka  
 „y rector general de la Universidad de Cracovia, y  
 „Sebastian Nucérino, canónigo de Scarbimirieck y  
 „de Sandek, predicador ordinario de la Iglesia Cate-  
 „dral de Cracovia: Salud en nuestro Señor.—Por  
 „un atentado impio y sacrilego, se ha publicado con-  
 „tra la Compañia de Jesus, un libelo infamatorio, pro-  
 „pio á denigrar todo el orden eclesiástico, y falsamen-  
 „te titulado: *Instrucciones secretas de la Compañia*  
 „*de Jesus*. El Illmo. Sr. Pedro Tylicki, Obispo de  
 „Cracovia, os ha ordenado, segun tenemos entendido,  
 „el informar judicialmente sobre el autor, vendedores  
 „y cómplices de este libelo; excitados nosotros por el  
 „muy particular afecto que profesamos á este Orden  
 „religioso, tan benemérito de la Iglesia católica, y  
 „queriendo proveer al buen nombre de todo el orden  
 „eclesiástico, cuya reputacion contribuye tan poder-  
 „osamente á la propagacion del culto de la Magestad  
 „divina, hemos creído deber concurrir con todo nues-  
 „tro poder á favorecer el descubrimiento de los que  
 „se han hecho culpables de este crimen. En conse-  
 „cuencia, en virtud de la autoridad apostólica de que  
 „estamos investidos en este reino, á vosotros RR. Se-  
 „ñores ya nombrados Juan Foxio, arcediano de Cra-  
 „covia, Sebastian Krupka, prevoste de Wieliczka y  
 „rector general de la Universidad de Cracovia, y Se-  
 „bastian Nucérino, canónigo de Scarbimirieck y San-  
 „dek, predicador ordinario de la Iglesia Cathedral de  
 „Cracovia, os nombramos nuestros comisarios, y os

„damos poder de hacer citar con nuestra autoridad á  
 „los testigos, cualesquiera que sean, que llamados pa-  
 „ra declarar la verdad, hagan valer excepciones, ó  
 „se digan exentos de la autoridad del Ordinario, y  
 „obligarlos por la via ordinaria de censuras; y si de  
 „resulta de las informaciones prescritas, hallareis, que  
 „algunos de los exentos sean culpables en esta mate-  
 „ria, os mandamos nos lo hagais saber lo mas pronto  
 „posible, á fin, de que despues de haber examinado  
 „todo maduramente, podamos fallar la sentencia que  
 „prescriben las santas leyes de la justicia; ademas, os  
 „concedemos el poder de diputar como Fiscal, en nues-  
 „tro nombre y quanto fuere necesario, para el exá-  
 „men de los exentos, al Señor Alberto Bolkowski,  
 „ya nombrado á este efecto por el Illmo. Obispo de  
 „Cracovia, como tenemos noticia, ó á otro á vuestro  
 „arbitrio. Dado en Varsovia, en el palacio de nuestra  
 „residencia ordinaria, á 14 de Noviembre del año de  
 „gracia 1615, undécimo del pontificado de Paulo V.  
 „—**FRANCISCO DIOTALLENI**, Obispo del  
 „Santo-Angel y de Bisaccio, Nuncio apostólico.”

D.

*Condenacion de las INSTRUCCIONES por el*  
*Gobernador del obispado de Cracovia.*

El Illmo. y Rmo. Señor Andrés Lipski, Goberna-  
 dor del obispado de Cracovia, despues de la muerte de  
 Pedro Tylicki, fué quien condenó solemnemente las  
*Instrucciones* como un libelo infamatorio y, segun la

acepcion vulgar, un *Pasquin*, y ordenó que esta sentencia fuera fijada en las puertas de las Iglesias de la ciudad de Cracovia.

„Andrés Lipski, Custodio de Gnesna y de Cracovia, Maestre-escuelas de Ploczko, Secretario de su Magestad, y Gobernador del obispado de Cracovia en sede-vacante; hacemos saber á todos y á cada uno de aquellos á quienes corresponda. Como la impiedad de los malvados, y los ardides del espíritu maligno, no cesen de perseguir á los verdaderos siervos de Dios, y se dirijan sobre todo á los que se ocupan diariamente en agradar mas y mas á su divina Magestad, y á propagar su culto quanto les es posible; así es de nuestro deber oponernos, por el bien comun de la Iglesia de Dios, á los esfuerzos impios de estos obradores de iniquidad. Habiendo circulado un libelo infamatorio, falsamente titulado: *Instrucciones secretas de la Compañia de Jesus*, traducido del castellano al latin, como lo anuncia el título de la obra, primero manuscrito, y despues impreso y publicado en esta ciudad, hace como dos años; y difundidose como una produccion verdadera de la Compañia, tenida así por los espíritus crédulos, á quienes lo habian comunicado personas desafectas á la Compañia, como hay motivo de creerlo, y que intentan denigrar la reputacion de este Orden religioso; el Illmo. y Rmo. Padre en Jesucristo, y Señor Pedro Tylicki, de piadosa memoria, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de

„Cracovia, duque de Siewiersz, sumamente apreciado de la dicha Compañia, movido del ultrage que esta habia recibido, y no queriendo dejar impune un crimen tan enorme, dispuso una informacion, lo mismo que el Illmo. y Rmo. Señor Francisco Diotallevi, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo del Santo-Angel y de Bisaccio, Nuncio de su Santidad N. S. P. el Papa Paulo V., cerca de su Magestad Sigismundo III., Rey de Polonia y de Suecia, y del reino de Polonia, y gran duque de Lithuania, dando comision de averiguar al autor de este escrito supuesto, ó libelo infamatorio y sus cómplices, á personas constituidas en dignidad eclesiástica. Mas como este propio libelo infamatorio, falsamente atribuido á la Compañia de Jesus, reimpresso recientemente por los cuidados de algunos perversos, se ha difundido de nuevo; en virtud de la autoridad, de que actualmente nos hallamos investidos, hacemos saber, y notificamos á todos y á cada uno, por el tenor de las presentes; que el libelo manuscrito ó impreso, falsamente titulado: *Instrucciones secretas de la Compañia de Jesus*, es un libelo infamatorio, un escrito injurioso, lleno de calumnias, ultrages y sarcasmos, dañoso y perjudicial á todos los que quisiesen leerlo. En consecuencia, nosotros lo condenamos en virtud de la autoridad de que estamos investidos, queremos y mandamos que se tenga como un escrito injurioso é inventado por la maledicencia.

„Ademas, por la autoridad inherente á esta silla,  
„en virtud de los decretos del Concilio de Trento,  
„nosotros prohibimos, bajo las penas prescritas por  
„derecho contra los lectores, encubridores y publica-  
„dores de libelos infamatorios, la venta, donacion, y  
„publicacion del dicho libelo infamatorio, así manus-  
„crito como impreso, y de todas sus copias ó ejempla-  
„res. En fe de lo cual, firmamos las presentes de  
„nuestra mano, y las hacemos sellar con nuestro se-  
„llo. Dado en Cracovia, en el palacio de nuestra re-  
„sidencia, á 20 de Agosto de 1616.—**ANDRES**  
„**LIPSKI**, Gobernador del obispado de Cracovia.”

E.

**Juicio del SEÑOR MARTIN SYSKOWSKI,**  
*Obispo de Plozko, y actualmente de Cracovia.*

No se nos perdonaria pasar en silencio el testimonio del Illmo. y Rmo. Señor Martin Syskowski, Obispo de Plozko y actualmente de Cracovia. Desde que este ilustre Prelado tuvo conocimiento de las pretendidas *Instrucciones*, escribió al momento al Nuncio Apostólico, pidiéndole la proscricion y condenacion de esta infame produccion. Vease su carta.

„SEÑOR.—He sabido con sensible pesar mio,  
„que un libelo infamatorio, falsamente titulado: *In-*  
„*strucciones secretas de la Compañia de Jesus*, acaba  
„de aparecer, impreso de nuevo, segun se dice, en  
„Cracovia. Como estos hechos pasan en la Diocesis,  
„cuya conducta me ha confiado, á pesar de mi indig-

„nidad, la divina Providencia, yo resiento un vivo  
„dolor, viendo que algunas de mis ovejas han llevado  
„su atrevimiento, al grado de no temer desgarrar des-  
„piadadamente en sus calumnias á hombres consagra-  
„dos al culto divino, y cuya probidad, virtud y re-  
„putacion son conocidas en todo el reino. Yo no pue-  
„do aun, es verdad, hacer uso de la plenitud de mis  
„derechos: sin embargo, temeroso, que el veneno de  
„estas lenguas impudentes, no se estienda mas, de-  
„searia vivamente así estirpar las semillas perversas,  
„que solo pretenden dilatarse, como defender un Or-  
„den religioso, que ha prestado tantos servicios á la  
„Iglesia y á la República cristiana. No ignoro, que  
„el Gobernador del obispado de Cracovia, queriendo  
„oponerse desde el principio á los progresos del mal,  
„ha creido deber condenar este libelo, y lo ha conde-  
„nado en efecto, por un acto público, como pernicio-  
„so y calumniador; mas con todo, he querido instruir  
„á V. S. I., que representa en el reino al Gefe de la  
„Iglesia, y rogarle haga uso de su poder y del que se  
„le ha encomendado, para confirmar con la autoridad  
„apostólica la mencionada condenacion. En esto hará  
„un servicio muy útil á la Iglesia de Dios y á nuestra  
„santa Religion. Tengo el honor de ofrecer á V. S.  
„I. mis mas humildes respetos. Dado el 6 de Setiem-  
„bre de 1616.—**MARTIN SYSKOWSKI**, Obis-  
„po de Plozko.”